



CSJCAO23-272  
Manizales, 23 de febrero de 2023

Doctor  
**EDGAR ZUÑIGA HORMIGA**  
Peticionario  
[02edgar.zh98@gmail.com](mailto:02edgar.zh98@gmail.com)  
Santiago de Cali

Asunto: *“Respuesta de petición de vigilancia judicial del 6 de febrero de 2023”*

Respetado doctor:

En atención a su solicitud de adelantar una vigilancia judicial administrativa respecto del trámite impartido al derecho de petición que radicó ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales el 8 de noviembre de 2022 y el 6 de febrero de 2023, con el objeto de obtener copias de las comunicaciones emitidas por la Fiscalía General de la Nación, al interior del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-060-2019-01083-00, para lograr la comparecencia del señor Carlos Alberto Chica Muñoz, me permito informarle:

Lo primero a precisarle es que el mecanismo de la vigilancia judicial establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo no. PSAA11-8716 del 6 de octubre de 2011, se encamina a cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los **despachos judiciales** y apunta exclusivamente, a la verificación de las presuntas acciones u omisiones dentro de un proceso singularmente determinado, espectro que no contempla las actuaciones secretariales a cargo de las dependencias administrativas de la Rama Judicial. Bajo este contexto, no es procedente adelantar vigilancia judicial al trámite de los derechos de petición presentados por usted en el Centro de Servicios Penales.

Sin embargo, para atender su reclamo, como usuario de la administración de justicia, y establecer si existieron falencias en el trámite de las dos peticiones elevada por usted ante esa dependencia, se solicitó la información correspondiente, al Coordinador de la misma, quien mediante comunicación recibida el 22 de febrero de 2023, informó lo siguiente:

- **Trámite dado al derecho de petición radicado el 8 de noviembre de 2022**

El Coordinador del Centro de Servicios Judiciales informó que, una vez realizadas las consultas en las fuentes de información institucionales, evidenció que el proceso penal en cuestión, fue tramitado por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, razón por la cual, por medio del oficio no. 336 del 9 de noviembre de 2022 dio traslado de su solicitud a ese despacho judicial en cuyo archivo reposaba el expediente e informó del traslado al petionario.

- **Trámite dado al derecho de petición radicado el 6 de febrero de 2023**

Sobre esta solicitud informó que, por medio de comunicación telefónica establecida con usted, se conoció que el requerimiento estaba direccionado a obtener las copias de las actuaciones adelantadas en sede de control de garantías y también, las actuaciones previas a cargo de la Fiscalía General de la Nación. En ese sentido, le suministró los registros y documentos que se encontraban en el archivo del Centro de Servicios, esto es, el acta y la grabación de la audiencia de formulación de imputación; también, el escrito de acusación y otros documentos que reposaban en el aplicativo de gestión de esa dependencia denominado CS Penales.

Señaló que mediante el oficio no. 044 del 14 de febrero de 2023, comunicó la respuesta y dio traslado de la misma a la Fiscalía Sexta Seccional de Manizales, para que le suministre los documentos que reposan en el archivo de esa institución.

Visto lo anterior, se verificó que su petición de copias fue atendida en debida forma por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, respecto de los documentos y registros que reposan en el archivo de esa dependencia y dio traslado a la Fiscalía, respecto de los documentos que debían hallarse en los archivos de esta entidad, para su trámite correspondiente. Asimismo, que las respuestas a las dos peticiones le fueron remitidas a la dirección de correo electrónico [02edgar.zh98@gmail.com](mailto:02edgar.zh98@gmail.com) el 10 de noviembre de 2022 y el 17 de febrero de 2023.

Atentamente,



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

**Oficio no. Respuesta de petición de vigilancia judicial del 6 de febrero de 2023**

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 11:08

Para: 02edgar.zh98@gmail.com <02edgar.zh98@gmail.com>

Cco: Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Remito el oficio de la referencia, en respuesta a su solicitud de vigilancia judicial al trámite de dos derechos de petición que presentó ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***

***Auxiliar Judicial Grado 1***

***Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.